RESOLUCIÓN Nº 51/24

POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO N° 26/22 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE YUTY", SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUTEX S.A., POR LA SUMA DE ₲ 499.950.417 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE GUARANÍES) Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.----------

VISTO: El Interno UOC Nº 001/24 del 23 de enero de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la modificación del Contrato N° 26/22, suscrito en fecha 07 de diciembre de 2022, con la firma CONSTRUTEX S.A., y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 620/22 del 21 de noviembre de 2022, se adjudicó a la firma CONSTRUTEX S.A., la Licitación Pública Nacional Nº 02/22 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVÍLES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE YUTY", por un monto de ₲ 2.867.985.806 (Dos mil ochocientos sesenta y siete millones novecientos ochenta y cinco mil ochocientos seis guaraníes), IVA incluido;----------

Que, según la jefatura del Departamento de Obras Civíles de Transmisión e Infraestructura de la ANDE, en su carácter de fiscalizadora de la Obra en cuestión, presentó un memorándum GT/OCI/2024 de fecha 12 de enero de 2024, en el que solicita la aprobación de un Convenio Modificatorio de Obra N° 01, correspondiente al contrato de referencia, suscripto con la firma CONSTRUTEX S.A., por la suma de ₲ 499.950.417 (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete guaraníes), correspondientes a los siguientes ítems:

a) Incremento en las cantidades de varios rubros relacionados a movimientos de suelo a raíz del descubrimiento de basura acumulada en los estratos inferiores del terreno.
b) Incremento de algunos rubros de la estructura de H° A°, como consecuencia del cálculo ejecutivo de los puentes.
c) Ampliación del área de intervención por seguridad y visibilidad hasta la esquina de las rutas asfaltadas, con el incremento de cercado e iluminación de la zona.
d) Cambios funcionales dentro del depósito y caseta de guardia para adaptar a los requerimientos de la agencia (incremento de oficinas y sanitarios).----------

Que dichas modificaciones provocarán la extensión del plazo de ejecución en 73 días más, que representan el 17,43% del total del Cronograma de Obra (420 días):----------

Que por Informe de la Auditoría Interna emite su parecer favorable en relación a las modificaciones contractuales a ser introducidas, ya que corresponden a causas imprevistas o

RESOLUCIÓN Nº 51/24

técnicas presentadas durante la ejecución contractual;----------

Que todas estas variaciones contempladas en el Convenio Modificatorio N° 1, fueron evaluadas por la Asesora Técnica Institucional, en cuanto a las razones técnicas o imprevistas que las justifican, sean con la modificación en algunos rubros de las cantidades inicialmente establecidas en el Contrato o por la inclusión de nuevos ítems de trabajos o provisión de equipos a la Obra, según Informe Técnico N° 03/24 del 16 de enero de 2024;----------

Que al respecto, el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 establece: Convenios modificatorios en obras públicas: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato;----------

Que el Artículo 95 del Decreto N°2992/19 señala: *Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*
El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.
Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;
b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución;----------

Que la ampliación solicitada, representa el 17,43% del monto total del

RESOLUCIÓN Nº 51/24

Contrato y el plazo ampliado representa el 17,43% del total del Cronograma de Obra (420 días):----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 520 "CONSTRUCCIONES", Objeto de Gasto 522 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01/24 del 25 de enero de 2024;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1° Aprobar el Convenio modificatorio N° 1 al Contrato N° 26/22 "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CORPORATIVO EN LA CIUDAD DE YUTY", suscrito con la firma CONSTRUTEX S.A., por la suma de ₲ 499.950.417 (cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos diecisiete guaraníes), que representa el 17,43% del monto total del Contrato.----------

2° El Convenio Modificatorio, incrementa el plazo en 73 días más, que representa un 17,43% del total del Cronograma de Obra (420 días).----------

3° Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4° Comunicar y archivar.----------

FDO : Ing. CARLOS MIGUEL DECOUD FERNÁNDEZ
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar
" : Ing. Alfredo Osvaldo Argüello Cáceres
" : Lic. Fredy Osmar López Martínez
" : Sr. Rodolfo Ramón Filippini Villalba

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General